



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 08 de marzo de 2016

OFICIO N° 0213-2016-GRT

Hugo Eche Temoche
Calle Porvenir, Mz. D, Lote 06
AA. HH Julio Rodríguez, Sechura
Piura.-

Efr.
Elena Martínez Morales
02837156
9/03/2016
hora 10.9 am.
Esposa -

Asunto : Subsanación de admisibilidad del recurso de reconsideración contra la Resolución Osinergmin N° 023-2016-OS/CD

Referencia : 1) Documento recibido el 03.03.16, según Registro N° 201600032316
2) D.474-2015-GRT

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación al recurso de reconsideración interpuesto por su representada contra la resolución indicada en el asunto, a efectos de comunicarle que, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 113° y 211° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), así como en el numeral 53, ítem 001 del Anexo V del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 045-2012-PCM, **la firma del abogado que autoriza su recurso**, constituye requisito de admisibilidad.

En tal sentido, atendiendo a que en su recurso se ha omitido el requisito indicado precedentemente, teniendo en consideración lo dispuesto por el Artículo 125° de la LPAG, se le otorga un plazo de dos días hábiles, a efectos de que realice la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de tener por no presentado su recurso de reconsideración.

Finalmente, se le comunica que sólo en caso su representada cumpla con subsanar los requisitos de admisibilidad antes señalados, su recurso será admitido y en consecuencia se requerirá su participación en la Audiencia Pública para la presentación del sustento de los Recursos de Reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 023-2016-OS/CD, ya que de conformidad con lo previsto en el ítem j) del "Procedimiento para la Evaluación de la Propuesta Tarifaria de Otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a Solicitud de Parte" que consta en el Anexo C.4 de la norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", es deber de los interesados que presentan sus recursos de reconsideración exponer y sustentar los mismos, así como responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.

En tal sentido, en caso sea admitido su recurso y proceda su participación e la Audiencia Pública, agradeceremos nos remita el nombre del representante que tendrá a bien efectuar la exposición en la mencionada Audiencia Pública, la misma que se llevará a cabo el día martes 15 de marzo del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Auditorio 1 del Colegio de Ingenieros de Piura, ubicado en la Esquina Las Dalias Palmeras s/n – Urb. Los Geranios – El



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

Chipe. Del mismo modo, mucho agradeceremos que, de ser el caso, nos remita su presentación en formato PPT con la debida anticipación para los fines de la referida Audiencia Pública a la siguiente dirección de correo: normasgartdgn@osinerg.gob.pe

Atentamente,

Firmado por: CASTILLO
SILVA Maria Del Rosario
(FAU20376082114)
Oficina: GRT - San Borja
Cargo: Coordinadora Legal
Fecha: 2016.03.08 17:22:51